

D^{no} Carlos por la Gracia de Dios, Rey de Castilla, de León, de
 Aragón, de las dos Sicilias, de Navarra, de Sicilia, de Toledo,
 de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña,
 de Córdoba, de Cepego, de Murcia, Señor de Vizcaya,
 y de Molina &c Administrador perpetuo de la Cruz, y Cavallero
 de Santiago por autoridad Apostolica. Por quanto el Rey mi
 Señor y Padre que Santa Sibia haia por una vez Carta toda
 en el Pado adiez de mayo del año pasado de mill setecientos
 quatroenta y dos, fubo mi d^{no} oficio del Recidor perpetuo
 de la Villa de Cieza a D^{no} Juan Fernandez Guadalupe vecino a
 ella en lugar y por fallecimiento de D^{no} Juan Guadalupe su
 Padre y su hermano que del dho oficio le hicieron D^{na} Juana Ana
 de Aranda su madre, y D^{no} Juan Fernandez Guadalupe su her-
 mana, quienes se adjudicó en la partición Judicial, que se hizo en
 los veynte del mes de mayo de dicho año con diferentes calidades y p^{er}mu-
 nias, que por mayor en la dha Carta se continen, y en esta
 se han expresado. Y asy por parte de vos el Lic^{do} D^{no} Juan Juan
 Ordóñez y Padilla Abogado de mi R^{ca} Consejo y vecino a la d^{ha}
 Villa de Cieza, de mi ha hecho relación, que por testamento
 que otorgó, el nominado D^{no} Juan Fernandez Guadalupe en el
 día veinte y tres de septiembre del año pasado de mill sete-
 cientos cinquenta y cinco por ante Joaquin Abellan Oidor
 de base del qual falleció, havia instituido por sus herederos
 herederos a D^{no} Juan, D^{no} Antonio, D^{na} Juana, y D^{na} Fran^{ca} Gua-
 dalupe, y que en la partición convencional que se hizo en el
 año pasado de mill setecientos veinte y cinco de los
 veynte que quedaron por fin y muerte de dho su Padre, se
 havia adjudicado el nominado oficio a la citada D^{na} Fran^{ca}
 Guadalupe en parte de su legitima, quien por C^{ra} que otorgó
 en el día diez y siete de mayo del año pasado de mill
 setecientos veinte y siete por ante Juan de Aranda Oidor
 mi C^{ra} pp^{ca} y del numero de la dha Villa de Cieza, havia
 vendido el nominado oficio de Recidor a vos el dho Lic^{do}
 D^{no} Juan Juan Ordóñez y Padilla en precio de tres mil
 y trescientos D^{rs} en que se le havia adjudicado a la d^{ha}
 D^{na} Fran^{ca} como todo constaba del enunciado Título, y
 C^{ra} de venta, de que con otros papeles e Instrumentos
 hicieron presentacion en el mi Consejo de las dhas su-
 plicas, donde que en fuerza de ellos, fue mandado de man-
 daros despachar Título del referido oficio de Recidor, de co-
 mo la mi real fuere. Lo qual visto por los del dho mi
 Consejo, con lo que en su favor se dixo por el mi Fiscal,
 lo he referido y tengo por bien, y de dar sobre ello esta mi

